



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
CAUSANTE: ROSA MARÍA YAGAMA (Q.E.P.D)
DEMANDANTE: JAIRO YAGAMA SALAS Y OTRO
DEMANDADO: MARIA CRISTINA HURTADO YAGAMA
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00125-00

Revisado el expediente se observa que el apoderado de la parte demandante le substituyó poder al abogado Juan David Reyes López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.096.097 de Villa de Leyva y T.P. 407.607. Así las cosas, como quiera que el apoderado cuenta con facultad expresa para substituir, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P. se aceptará la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la substitución de poder presentado por el apoderado de la parte actora Gerardo Buitrago Peña, identificado con C.C. 79.315.014 de Bogotá y T.P. 80.810 del C.S. de la J.

SEGUNDO. RECONOCER al abogado Juan David Reyes López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.096.097 de Villa de Leyva y T.P. 407.607, como apoderado de los demandantes Liliana Yagama Salas, Martha Lucía Yagama Salas, Claudia Patricia Yagama Salas, Jairo Javier Yagama Salas, Mariela Hurtado López, Flor Hurtado López, Teresa Hurtado López, Elvira Hurtado López Y Margarita Hurtado López, en los mismos términos del poder conferido al abogado Gerardo Buitrago Peña.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MU­NICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 028, de hoy
veintiocho (28) de julio de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1d0eb9aefdfdd76c8ba53483f12bcb782f6bb1a882dc6588d7efbdef3e61dcc**

Documento generado en 27/07/2023 03:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>